

https://www.infochretienne.com/lois-contre-le-blaspheme-et-le-proselytisme-fermeture-de-16-eglises-evangeliques-graves-atteintes-a-la-liberte-religieuse-en-algerie/?goal=0_bb2f45a91d-1f5c2ec5fe-114389984&mc_cid=1f5c2ec5fe&mc_eid=6259e81d8f



LEYES CONTRA LA BLASFEMIA Y EL PROSELITISMO, CIERRE DE 16 IGLESIAS EVANGÉLICAS: GRAVES ATAQUES A LA LIBERTAD RELIGIOSA EN ARGELIA

15 de noviembre de 2022

Un informe reciente de la USCIRF denuncia la “grave violación del derecho internacional sobre la libertad religiosa” en Argelia.

La Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional ([USCIRF](#)) publicó recientemente un nuevo [informe sobre las condiciones de la libertad religiosa en Argelia](#) . Ella destaca aspectos de la ley argelina que son incompatibles con las protecciones legales internacionales para la libertad de religión o creencias, incluidas las leyes contra la blasfemia y el proselitismo.

“En los últimos años, el gobierno argelino ha aplicado cada vez más estas leyes, encarcelando a personas por blasfemia y proselitismo”, se lee en el informe, que afirma, “también ha interpretado otros preceptos legales de una manera que infringe el derecho de culto de los argelinos”.

El informe recuerda que la Constitución argelina considera "inviolable" el derecho a la opinión y protege el derecho al culto "si se ejerce conforme a la ley". También especifica que Argelia ratificó la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos en 1989, incluido el artículo 18 que otorga a todas las personas el derecho a manifestar su religión o creencias a través del culto, la práctica, la observancia y la enseñanza. Pero deplora el hecho de que

otras leyes amenacen este derecho, en particular las leyes contra la blasfemia y el proselitismo. Sin embargo, la aplicación de estas leyes se ha incrementado en los últimos años, según expertos de la USCIRF, para quienes esto constituye “una grave violación del derecho internacional sobre libertad religiosa”.

Según el Código Penal argelino, cualquier persona que "ofenda al Profeta y a los mensajeros de Dios o denigre el dogma o los preceptos del Islam, ya sea por escrito, con obras de arte, de palabra o por cualquier otro medio, puede ser castigado con tres a cinco años de prisión y el pago de una multa de entre 50.000 y 100.000 dinares argelinos (aproximadamente de 350 a 700 euros).

En cuanto a la Ordenanza 06-03 emitida en 2006, la USCIRF considera que "si bien esta ordenanza tiene como objetivo proteger los derechos de los no musulmanes a practicar el culto en comunidad y en público, también impone restricciones injustificadas a los derechos de los no musulmanes manifestar su religión públicamente a través de la educación”.

Según el artículo 11 de esta ordenanza 06-03, quien “incite, coaccione o utilice medios de seducción con el fin de convertir a un musulmán a otra religión; o utilice para ello establecimientos docentes, educativos, sanitarios, sociales y/o culturales, institutos de formación, o cualquier otro establecimiento, o cualquier otro medio económico” es sancionado con la pena de tres a cinco años de prisión y multa de 500.000 a 1 millón de dinares argelinos (unos 3.500 a 7.000 euros). Cualquiera que "haga, almacene o distribuya documentos impresos o secuencias audiovisuales o por cualquier otro medio o medio destinado a socavar la fe de un musulmán" está sujeto a las mismas penas.

Y según los expertos de la USCIRF, la implementación de esta ordenanza “discrimina a las minorías religiosas, en particular a los protestantes evangélicos”.

El informe también apunta a las leyes que rigen el culto. “Para los argelinos que practican el culto no musulmán”, dice el informe, “la ordenanza 06-03 exige que el culto colectivo tenga lugar exclusivamente en los edificios autorizados para esta función por la Comisión Nacional de Culto No Musulmán”. Los expertos señalan que “el gobierno supuestamente se negó a acusar recibo de la solicitud de registro de la Asociación Evangélica Protestante (EPA) y obligó a cerrar al menos 16 iglesias de la EPA debido a que no estaban registradas”. Según grupos de defensa, “las autoridades gubernamentales han presionado a las iglesias miembros de la EPA para que busquen un estatus independiente de la EPA, supuestamente buscando debilitar la cohesión de la comunidad protestante evangélica”.

La USCIRF había colocado a Argelia en su Lista de Vigilancia Especial en 2021. El gobierno de EE. UU. había presionado entonces al gobierno argelino. Por estas graves violaciones de la libertad religiosa internacional, la Comisión pide al gobierno de Estados Unidos que mantenga a Argelia en esta lista. “Además”, concluye el informe, “para alentar al gobierno argelino a evitar repetir los errores del pasado, el gobierno de los EE. UU. debe ayudar a las autoridades argelinas a promulgar reformas de políticas incrementales y adaptadas para poner la ley y la práctica argelinas en conformidad con el derecho internacional”. estándares

MC